

# Boletín Oficial

FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

### ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . . . .	48 Ptas.	al año;	30 semestre	y 20 trimestre
Provincia . . . . .	60 »	»	35 »	25 »
Edictos y anuncios; línea o fracción . . . . .	2	Ptas.		
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . . . .	1	»		
Id. Particulares, Sociedades y Financieros . . . . .	3	»		

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO.

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

### Secretaría General

#### CIRCULAR

*En el día de hoy tomo posesión del Gobierno Civil de esta provincia como Gobernador propietario de la misma, para cuyo cargo he sido nombrado por Decreto de 16 de octubre último, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 9 de los corrientes, cesando por consiguiente el que interinamente lo desempeñaba, Excmo. Sr. D. Joaquín de la Riva Domínguez, Presidente de la Audiencia Territorial de Oviedo.*

*Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.*

Oviedo, 22 de noviembre de 1950

Francisco Labadie Otermín

### SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres. — Inscripción de Aprovechamientos

#### Anuncio

Don Alfredo Alvarez Menéndez, vecino de la villa de Pravia (Oviedo), solicita la inscripción en los registros de aprovechamientos de aguas públicas, de uno que viene disfrutando en el río Viejo, en el sitio llamado "Nocediaga", en el barrio de la Fragua, del pueblo de Agones, Ayuntamiento de Pravia, con destino al accionamiento de un molino harinero de dos molares situado en el punto denominado Rapín.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Pravia, o en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle Doc-

tor Casa, número 2, tercero, de esta ciudad.

Oviedo, 27 de octubre de 1950.—  
El Ingeniero Director, I. Fontana.

Aguas terrestres — Inscripciones  
Anuncio y nota-extracto

Don José Amieva Caldueño, vecino de Onís, solicita la inscripción en los Registros especiales de aprovechamientos de Aguas Públicas creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de uno que viene disfrutando para molinería del manantial denominado "Riega del Güeyo", en términos de Meluerda, de la parroquia de Collera, Ayuntamiento de Ribadesella (Oviedo).

Lo que se hace público para general conocimiento, y en cumplimiento de las disposiciones vigentes, por un plazo de veinte días naturales contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar sus reclamaciones durante dicho plazo en la Al-

caidía de Ribadesella, o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 3 de noviembre de 1950.  
El Ingeniero Director, I. Fontana.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### AUDIENCIA

Don José Fontsaré Aytés, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice: En la ciudad de Oviedo, a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta. Vistos por la Sala de lo civil de esta Audiencia Territorial los autos de juicio de menor cuantía (tercería de mejor derecho) que procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Gijón, número dos, pendien ante la misma en grado de apelación entre partes de una como demandante la entidad Caja de Ahorros de Asturias, representada por el Procurador don Antonio García P. Cabañas y defendida por el Letrado don Ildelfonso Noriega, y de otra como demandados La Sociedad "Hijos de Lantero, S. L.", representados por el Procurador don Ignacio Casariego Terrero y defendida por el Letrado don Aurelio Burgos, el señor Abogado del Estado, el Ministerio Fiscal, y contra don José Valenciaga Ordóñez, representado por los Estrados del Tribunal, por no haber comparecido versando el juicio sobre reclamación de cantidad;

Fallamos:

Que confirmando, como confirmamos, la sentencia apelada del Juzgado de Primera Instancia número

dos de los de Gijón, dictada el veintuno de marzo último, desestimamos la demanda de tercería de mejor derecho que rige estos autos, promovido por la entidad apelante Caja de Ahorros de Asturias, y debemos de absolver y absolvemos de la misma a los demandados don José Valenciaga Ordóñez y la Sociedad Hijos de Lantero, Limitada, y al Ministerio Fiscal; debiendo quedar las nueve mil setecientas cincuenta pesetas en cuestión a la libre disposición de la nombrada Sociedad Hijos de Lantero Limitada; sin hacer expresa condena de costas en primera instancia y con especial imposición a la citada entidad demandante Caja de Ahorros de Asturias, de las de esta apelación.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que conste y publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que sello y firmo en Oviedo, a dieciséis de noviembre de mil novecientos cincuenta.—José Fontsaré Aytés.

Micanor García González, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso de plena jurisdicción interpuesto por don José Braña Sánchez, contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Langreo, de fecha veintitrés de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, por el que se acordó denegar petición del recurrente solicitando el abono de terrenos que le fueron ocupados con la apertura de calles de Celestino Cabeza y General Mola, en La Felguera, por el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de Oviedo, se dictó la siguiente

Providencia:

Por interpuesto el precedente recurso de plena jurisdicción y por formulada la demanda, reclámese del Ayuntamiento de Langreo el corres-

pondiente expediente y publíquese la interposición del recurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de aquellos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él con la Administración; en cuanto al primer otrosí por solicitado; en cuanto al segundo, por señalado el domicilio para oír notificaciones. — Oviedo, seis de abril de mil novecientos cuarenta y nueve. — Hay una rúbrica del Excmo. Sr. Presidente. — Ante mí, P. S., Nicanor García. — Rubricado.

Para que conste, cumpliendo lo ordenado por el Tribunal, expido la presente por reproducida, que firmo en Oviedo a veinte de julio de mil novecientos cincuenta. — Nicanor García González.

Nicanor García González, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que ante este Tribunal Provincial Contencioso Administrativo se interpuso por doña Manuela Martínez Díaz, asistida de su esposo don Francisco Díaz Cuervo, recurso de plena jurisdicción y subsidiariamente de anulación contra acuerdo del Ayuntamiento de Llanera de cinco de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro por el que se acordó conceder un plazo para proceder al derribo del cierre de una finca propiedad de los recurrentes; habiéndolo tenido el Tribunal por interpuesto y ordenando su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de aquellos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él con la administración.

Para que conste y a efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente por reproducida, que firmo en Oviedo a diecisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta. — Nicanor García González.

Nicanor García González, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que por don Alfonso Sánchez Valdés se interpuso ante este Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo recurso contra acuerdo de la Excmo. Diputación Provincial de Asturias, resolviendo concurso para la provisión de una plaza de Recaudador de contribuciones, habiendo tenido el Tribunal por interpuesto y ordenando se publicase la interposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de aquellos que teniendo

interés en el asunto quieran coadyuvar con él en la administración.

Para que conste y a efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente por reproducida que firmo en Oviedo a diecisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta. — Nicanor García González.

## JUZGADOS

### DE CANGAS DEL NARCEA

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por este Juzgado en providencia de esta fecha, teniendo por prevenidos el juicio de abintestato de los cónyuges don José Martínez Menéndez y doña Joaquina Menéndez Rodríguez, y el de la hija de ambos, doña Engracia Martínez Menéndez, vecinos que fueron del pueblo de Villar de Lantero, en este concejo, a instancia del Procurador don Sixto Rodríguez en nombre de don Serafín Martínez Menéndez, hijo de aquellos, vecino de esta villa, por la presente se cita en forma a los interesados ausentes en ignorado paradero don Laureano y don Avelino Martínez Menéndez, vecinos que fueron del referido pueblo, para que dentro del término de quince días se presenten en los autos, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Cangas del Narcea, a siete de noviembre de mil novecientos cincuenta. — El Secretario judicial, Hermenegildo González.

### DE INCA

#### Edicto

Don Francisco Noguera Roig, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado por este Juzgado, a instancia del acreedor don Pedro Fullana Homar, vecino de Alaró, ha sido declarado en estado de quiebra necesaria don Francisco Díaz Alonso, del comercio detallista de calzado, con tienda en la casa número cinco de la calle del Rosal, de la ciudad de Oviedo, de donde es vecino, quedando inhabilitado para la administración de sus bienes y teniendo por vencidas sus deudas pendientes. Al propio tiempo se previene de que nadie haga pagos ni entrega de efectos a dicho quebrado, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlos al depositario o a los síndicos de la quiebra.

Dado en Inca, a seis de noviembre de mil novecientos cincuenta. — El Juez, Francisco Noguera Roig. — El Secretario.

### DE TORO (ZAMORA)

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, se cita por medio de la presente a Julio León García, alto y fuerte bien parecido, y a Antonio Borja, hijo político del anterior, estatura regular, cutis muy fino y moreno, vvecinos que fueron de Bairiornes de la Vega, y cuya residencia tuvieron también en Oviedo, ignorándose en la actualidad su paradero así como otras circunstancias personales, para que en el plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado de Instrucción de Toro (Zamora), con objeto de prestar declaración en el sumario número cincuenta y cuatro, del año mil novecientos cuarenta y seis, por el delito de hurto; apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que conste, extendiendo la presente con el visto bueno del señor Juez en Toro, a diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta. — El Secretario. — Visto bueno: El Juez de instrucción.

### DE VALLADOLID

#### Anulación de requisitoria

Don César Aparicio y de Santiago, Juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria que respecto al procesado Gustavo Adolfo García Martínez, y en causa número doscientos quince de mil novecientos cincuenta sobre estafa, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, número ciento setenta y seis de fecha cinco de agosto último, por haber sido habido y reducido a prisión.

Dado en Valladolid, a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta. — El Juez, César Aparicio y de Santiago. — El Secretario.

### DE OVIEDO

#### Edicto

Por el presente se cita y llama a Alfonso Suárez González, Froilán García García, José Fernández Alvarez, Avelino Díaz Díaz, Joaquín Fernández Valdés, Manuel García García, Jesús Alvarez Alvarez, Jesús Díaz Alonso, José González Fernández, Enrique García García, Aurelio Alvarez Díaz, Alolfo Llana Alvarez, José García García, Delfín García García, Benjamín Rosete Noriega, Emilio Díaz Alonso, Emilio García Rodríguez y Clemente González Alvarez, vecinos de Oviedo,

que en octubre de 1947, les fué sustraída la cartilla de racionamiento de tabaco, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado a recibirles declaración sobre el hecho de autos y ofrecerles las acciones que determina el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento Criminal en sumario que se sigue con el número trescientos siete, de mil novecientos cuarenta y siete, por hurto, con los apercibimientos legales.

Dado en Oviedo, a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta. — El Juez. — El Secretario.

### DE VILLAVICIOSA

Don Mariano Velasco de la Fuente, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado municipal de Villaviciosa (Oviedo).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número veintidós de mil novecientos cincuenta, por lesiones, seguido en este Juzgado, contra Paulino Fombona García, mayor de edad, soltero, minero, en virtud de denuncia de don Manuel Arce Fernández, se ha dictado providencia de fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel o Depósito Municipal de esta localidad los tres días de arresto que le quedan por cumplir de los impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

#### Tasación de costas

Por derechos del señor Juez, Fiscal y Secretario en el presente juicio y ejecución de sentencia, incluido Médico Forense, ciento diez pesetas con cuarenta céntimos.

Por los derechos del Agente Judicial juicio y ejecución, veinte pesetas con sesenta y cinco céntimos.

Derechos de los Peritos (Médico señor Montes), cincuenta pesetas.

Por reintegros del expediente, veintidós pesetas con cincuenta céntimos.

Total, doscientas dos pesetas con cincuenta y cinco céntimos.

Importa doscientas dos pesetas, cincuenta y cinco céntimos que corresponde satisfacer al penado Paulino Fombona García la cantidad total expresada anteriormente.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo acordado en

la expresada providencia, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, visada por el señor Juez en Villaviciosa, a trece de noviembre de mil novecientos cincuenta. — El Secretario, Mariano Velasco de la Fuente.—Visto bueno: El Juez, Pedro de la Hoz.

## DE GIJON

## Edicto

Por el presente se cita de comparecencia ante el Juzgado de Instrucción número dos de Gijón, por término de ocho días a Luis González Vega, de veintitrés años, soltero, jornalero, con domicilio en Jove, a fin de recibirle declaración en el sumario número cuarenta y tres, de mil novecientos cuarenta y ocho, por atentado a Agentes.

Dado en Gijón a diez de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Juez, Julio Murias.—El Secretario, Ramón M. Morán.

## DE LUARCA

Don Ramón Muñoz González, Juez de Instrucción del partido de Luarca.

Hago saber: Que en diligencias para cumplimentar carta orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Oviedo, referente al sumario instruido por este Juzgado con el número nueve de mil novecientos cuarenta y nueve, por lesiones contra Restituto González Fernández, vecino de Villayón y en méritos de lo interesado por su Abogado defensor don Severino Díaz Estébanez, vecino de Oviedo, en reclamación en concepto de honorarios de mil novecientas pesetas, se saca a pública subasta por término de veinte días la siguiente finca:

Labradía, cenicientado Sangredeira de Abajo, sita en términos de Villayón, de extensión diez áreas aproximadamente; limita al Norte, don Sergio Suárez; Sur, Constantina Fernández; Este, camino vecinal y Oeste, Joaquín Rodríguez, habiendo sido valorada pericialmente en cuatro mil pesetas, por cuya cantidad se pone en venta, señalándose para la subasta el día veintidós de diciembre próximo, y hora de las doce, en la Sala de Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que está libre de cargas, censos y gravámenes; que no se han presentado títulos de propiedad que serán suplidos a costa del comprador, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación y para tomar parte en el remate los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de De-

positos el diez por ciento del valor de dicho inmueble, sin cuyo requisito no será admitido.

Dado en Luarca, a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Juez, Ramón Muñoz González.—El Secretario, Marino Burgos.

## DE VALENCIA DE DON JUAN

Don Alejandro López Bellerín, Secretario del Juzgado Comarcal de Valencia de don Juan.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número once, del año, seguido contra don Laureano Folgueroso González, que tuvo su domicilio en la ciudad de León, y fué trasladado para esa provincia, por el hecho de estafa, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días y que se requerirá a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta ciudad diez días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

## Tasación de costas

Por derechos del señor Juez, Secretario y Fiscal, en dicho juicio y ejecución de sentencia, veinticuatro pesetas con ochenta y cinco céntimos.

Por los derechos del Agente Judicial, una peseta con cincuenta céntimos.

Por indemnización, cincuenta pesetas con cincuenta céntimos.

Por reitegros del expediente, siete pesetas con cincuenta céntimos.

Total, setenta y cuatro pesetas con ochenta y cinco céntimos.

Corresponde a satisfacer al penado la cantidad de setenta y cuatro pesetas con ochenta y cinco céntimos.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el V.º B.º del señor Juez, en Valencia de Don Juan, a dieciocho de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Alejandro López Bellerín. — Visto bueno: El Juez comarcal.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

## AYUNTAMIENTOS

## DE PRAVIA

## Edicto

Habiendo sido aprobado, por la Corporación municipal, un expediente de habilitación y suplementos de crédito por un importe total de trescientas ocho mil novecientos noventa y tres pesetas con ocho céntimos, se halla de manifiesto al público, en las oficinas municipales, por término de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Pravia, 13 de noviembre de 1950. El Alcalde.

## DE RIOSA

Formados los repartimientos de la contribución territorial rústica y pecuaria, que han de regir durante el próximo ejercicio de mil novecientos cincuenta y uno, en este Municipio, quedan los mismos, expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, en las horas hábiles de Oficina, a los efectos de reclamaciones.

Riosa, 4 de noviembre de 1950.—El Alcalde.

## DE NOREÑA

## Edicto

Confeccionado el padrón de automóviles de las clases A) y D), Usos y Consumos, que ha de regir en este Municipio durante el próximo ejercicio económico de 1951, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Noreña, a 25 de octubre de 1950. El Alcalde en funciones, César Ortea.

## DE PILOÑA

## Anuncio

Habiéndose aprobado por esta Corporación Municipal, en sesión de 30 del pasado septiembre, la enajenación de un solar propiedad del Ayuntamiento, sito en la Plaza Mayor, esquina a la calle del Puente Viejo en esta villa, se hace pública a fin de que aquellas personas que pudieran considerarse afectadas, presenten las reclamaciones que estimen pertinentes, y se instruyan del expresado expediente, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días, a contar de la publicación del presente anuncio.

Consistoriales de Piloña, a 9 de noviembre de 1950.—El Alcalde.

En este Ayuntamiento de Piloña, se encuentra depositado un reloj de oro, de pulsera, que fué hallado en la Carretera de Infiesto a Oviedo, el cual se halla a disposición del que acredite ser su dueño, debiendo presentarse dentro del plazo que señalan las disposiciones legales.

Infiesto, 11 de noviembre de 1950. El Alcalde.

## DE SANTO ADRIANO

## Anuncios

Por acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia subasta pública para la venta de dieciséis chapas de cinz acanalado, de dos metros por uno, siendo el tipo mínimo de subasta de mil seiscientas pesetas (1.600), haciéndose por pujas a la llana y adjudicándose al mejor postor.

La subasta tendrá lugar el día cuatro de diciembre, a las quince horas, en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Santo Adriano, 14 de noviembre de 1950.—El Alcalde, Eliseo García.

Confeccionadas las listas cobratorias de la contribución rústica y pecuaria de este Municipio, que han de regir en el próximo ejercicio de 1951, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días, durante los cuales pueden ser examinados por cuantos lo estimen oportuno y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Santo Adriano, 8 de noviembre de 1950.—El Alcalde, Eliseo García.

## DE GRADO

## Edicto

Confeccionada la matrícula de industria y comercio, y la patente nacional de automóviles, que han de regir para el próximo ejercicio de 1951, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días a efectos de reclamaciones.

Grado, 13 de noviembre de 1950. El Alcalde.

## DE CARAVIA

## Anuncios

Formados los documentos cobratorios de la contribución de rústica y pecuaria así como de Urbana de este Ayuntamiento y que habrán de servir de base para el próximo ejercicio de 1951, se hallan expuestos en estas Consistoriales por término de diez días a efectos de reclamaciones.

Caravia, a 3 de noviembre de 1950.—El Alcalde.

Habiéndose formado los documentos de la patente Nacional de automóviles de las clases A) y D), del próximo año, se hallan expuestas en estas Consistoriales por término de diez días a efectos de reclamaciones.

Caravia, a 3 de noviembre de 1950. El Alcalde.

#### D E I B I A S

##### Edicto

Formadas las listas cobratorias para el cobro de la Contribución Territorial, Urbana e Industrial que han de servir de base durante el ejercicio de mil novecientos cincuenta y uno, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el período reglamentario a los efectos de oír las reclamaciones que se presenten.

San Antolín de Ibias, 11 de noviembre de 1950.—El Alcalde, Antonio Barrero.

#### DE PROAZA

##### Anuncio

Quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los padrones para el próximo ejercicio de 1951 de la Patente Nacional de Automóviles clase B, Bt y C, para que por los interesados se puedan presentar dentro del plazo de ocho días las reclamaciones pertinentes.

Proaza, 15 de noviembre de 1950. El Alcalde en funciones.

#### DE PEÑAMELLERA BAJA

##### Edicto

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno el Presupuesto municipal Ordinario para el año 1951, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 228 y concordantes del Decreto de 25 de enero de 1946.

Igualmente y por el mismo plazo se encuentran expuestas al público las Ordenanzas municipales de los diferentes impuestos establecidos y utilizados en el presente año, las cuales fueron todas prorrogadas su vigencia para nutrir los ingresos del presupuesto próximo de 1951, habiéndose implantado, además de los prorrogados, otro nuevo impuesto sobre el pescado destinado al abasto.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos legales, advirtiendo que una vez transcurridos los quince días no será admitida ninguna reclamación por justa y legal que sea.

Panes, 16 de noviembre de 1950. El Alcalde.

#### DE TEVERGA

##### Anuncio

La Corporación de mi presidencia en sesión celebrada el día 28 del pasado mes de octubre, acordó incoar el oportuno expediente de suplemento de crédito para reforzar la consignación del Capítulo 18 del presupuesto de Gastos del actual ejercicio y que se exponga al público por un plazo de quince días, durante el cual se recibirán todas las reclamaciones que en contra del mismo se formulen.

Lo que se hace público a los consiguientes efectos.

Teverga, noviembre, 9, de 1950. El Alcalde.

#### D E N A V A

##### Anuncio

Aprobada en principio la propuesta de habilitación de varios créditos y suplementos de crédito dentro del presupuesto municipal ordinario que han de cubrirse con superávit del ejercicio de 1949, queda de manifiesto al público por término de quince días a los fines de oír reclamaciones.

Nava, a 13 de noviembre de 1950. El Alcalde.

Acordado por este Ayuntamiento abrir el oportuno concurso para la realización de los trabajos de plantación de eucaliptos en el monte denominado La Cogolla, de unas nueve hectáreas, se hace público por espacio de cinco días a los fines de oír reclamaciones.

Nava, a 13 de noviembre de 1950. El Alcalde.

#### DE CASTRILLON

##### Anuncios

Aprobada por la Agrupación Comarcal en sesión del día catorce del corriente mes la Cuenta correspondiente al ejercicio de 1949, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 352, del Decreto de Haciendas Locales de 25 de enero de 1946, queda expuesta al público por espacio de quince días hábiles a efectos de que durante dicho plazo y ocho días más puedan formularse las reclamaciones u observaciones que se consideren oportunas.

Consistoriales de Castrillón, a 16 de noviembre de 1950.—El Alcalde.

Aprobado por la Agrupación Comarcal en sesión de catorce del corriente el presupuesto Especial para el próximo ejercicio de 1951, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 227 del Decreto de 25 de enero de 1946, queda expuesto al público por término de quince días hábiles a efectos de reclamaciones que podrán ser interpuestas por los habi-

tantes que integran la Agrupación Comarcal ante el Delegado de Hacienda de la provincia, de conformidad con lo establecido por el artículo 328 del expresado Decreto.

Consistoriales de Castrillón a 16 de noviembre, de 1950.—El Alcalde.

## REQUISITORIAS

MENENDEZ MENENDEZ, Manuel, (a) el Roxio, hijo de Pacho, el de La Piesca, de dieciocho años, soltero, natural y vecino de La Felguera, y otro hasta la fecha desconocido, para que en el término de nueve días comparezcan en este Juzgado de Instrucción de Laviana, al objeto de constituirse en prisión que les fué decretada en dicho sumario con apercibimiento de ser declarados rebeldes.

ARROYO LUQUE, Bartolomé, hijo de Cristóbal y de María Concepción, natural de Valenzuela, provincia de Córdoba, de veintidós años, estado soltero y cuyas señas personales son: estatura un metro seiscientos treinta milímetros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba ligera, boca regular, color pálido frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, sujeto a expediente por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta número veinte, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, en Lucena (Córdoba), ante el Juez instructor de la citada Caja don Antonio Alaminos Alonso, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

HEVIA REGUERO, Jaime Florencio, hijo de Francisco y de Arsenia, natural de Gijón y con residencia últimamente en Gijón, calle de Los Moros, número cincuenta y seis, cuarto de estado soltero, de veinte años de edad, encartado por falta grave de presentación al ser llamado para su ingreso al Servicio de la Armada; comparecerá en el término de treinta días ante don Agustín Martínez Piñero, Capitán de Infantería de Marina en la Comandancia Militar de Marina de Gijón, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

SANCHEZ MUNIZ, Manuel Silvino, de veintidós años de edad, de estado soltero, vecino que fué de San Juan de Nieva, natural de Piedraíta (León), cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado Comarcal de Avilés, para que

cumpla cinco días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número dos de mil novecientos cincuenta, por hurto de una bicicleta, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Julgado.

ORTIZ JÜNCO, Salvador, vecino de Gijón, Calvo Sotelo, siete, de profesión ninguna, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en el "Boletín Oficial del Estado" y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Oviedo, a constituirse en prisión, en el sumario número ciento ochenta y uno, de mil novecientos cuarenta y siete, que en el mismo se sigue sobre robo contra el mismo y otro, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Manuel, mayor de edad, casado, marinero, hijo de Braulio y Casimira, vecino de esta villa procesado en el sumario número cuarenta y uno, de mil novecientos cuarenta y nueve por hurto y robo, y ausente en ignorado paradero; comparecerá dentro del término de ocho días en la prisión preventiva de este partido de Avilés, para ingresar en la misma por haber sido decretada su prisión preventiva por la Audiencia Provincial de Oviedo, en dicha causa, bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

## Anuncios no Oficiales

### BANCO DE GIJON

#### Anuncio

Habiéndonos comunicado el extrávio de los resguardos de depósito en este Banco, número 35-054 expedido el 31-12-1941, a nombre de don Angel Ordóñez Mata, comprensivo de pesetas nominales 10.000 en Deuda Amortizable al 4% emisión primero octubre de 1945, y número 31-797, expedido el 9-5-1940, a nombre de doña María Socorro Villamandos Herrerero, comprensivo de pesetas nominales 3.000 en 6 acciones Banco de Gijón, se hace público por tres veces con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos. Gijón, 10 de noviembre de 1950.—El Director Gerente, Julián García Fernández.